



DECRETO N° **1849**

TEMUCO, **09 MAYO 2025**

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. La sentencia del Tercer Juzgado Civil de Temuco, Causa Rol C-1081-2024, del 31.01.2025, de Asistencia Técnica y Consultora Visión Ingenieros Asociados Limitada.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la sentencia del Tercer Juzgado Civil de Temuco, que declara prescrita la deuda por patente comercial desde el segundo semestre de 2017 hasta el primer semestre de 2021, a favor de Asistencia Técnica y Consultora Visión Ingenieros Asociados Limitada.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **2.679.875.-** (Dos millones, seiscientos setenta y nueve mil, ochocientos setenta y cinco pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES MUNICIPALES</u> <u>CONTRIBUYENTE: ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA</u> <u>VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA.</u> <u>RUT: 77.565.400-7</u> Se solicita descargo, según sentencia del Tercer Juzgado Civil de Temuco, Causa Rol C-1081-2024, del 31.01.2025. ANEXO N° 1	08	\$2.679.875.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HFV/WM/XAC
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Depto. De Rentas y Patentes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
